

NOTAS PONENCIA CHARLA-COLOQUIO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.

LOS CENTROS DE ACOGIDA: LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

1.- ¿Quiénes somos la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad?

Somos una asociación sin ánimo de lucro, que desarrolla una serie de actuaciones teniendo como epicentro la mujer y la infancia. Nos dirigimos a todas las mujeres en general, y desde la red de casas de acogida creada en el año 1997, atendemos a mujeres víctimas de maltrato por parte de las personas que en el presente o en pasado han estado ligadas a ellas por una relación de afectividad. En la actualidad gestionamos 4 casas de acogida para mujeres maltratadas y sus hijos menores en distintas CCAA. Desde el año 1997 se ha atendido a unas 1700 mujeres y más de 1900 menores en toda España.

2.- La Casa de Acogida de Melilla.

Nuestro centro fue el último en inaugurarse y lo hizo en el año 2004. Desde entonces se han atendido más de 100 mujeres y han pasado por el centro alrededor de 350 menores. Evolución de la ocupación en los años anteriores:

- El año 2014: atendimos a 9 usuarias y 21 menores de edad (con un tiempo de ocupación media de 8 a 12 meses).
- Año 2015: 15 usuarias y 36 menores de edad.
- Año 2016: 8 usuarias y 17 menores de edad.
- Año 2017: 8 usuarias y 19 menores de edad.

Y desde principios de año nos ocupamos de 5 señoras y 12 menores (actualmente atendemos a 3 usuarias y 9 menores de edad). Es un centro que funciona como una vivienda en régimen parcial de autogestión y totalmente gratuito para las usuarias y sus hijos. Cuenta con unos 200 m², y tenemos 15 plazas de capacidad. Es un centro de tamaño medio, que nos permite atender a cada usuaria de forma individualizada y personal. La ubicación del centro es confidencial por razones de seguridad y se pide a todas las usuarias que no revelen su ubicación.

3.- ¿Qué es una casa de acogida?

Ámbito de Actuación:

La Red de asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar, fue creada inicialmente por Decreto 5/2000, de 13 de Enero (B.O.C Y L. del 19 de Enero de 2000), como

[Escribir texto]

recurso que se ofrece a las mujeres y a los menores a su cargo, si los hubiera, para atender las necesidades de asistencia, información, formación y alojamiento temporal que pueden tener.

Forman parte de la citada Red: Los centros o Casas de Acogida.

Se consideran Casas de Acogida de los Centros destinados a dar alojamiento alternativo a las mujeres que se encuentren en una situación de desamparo por violencia o abandono familiar y a los menores a su cargo, durante un periodo de tiempo determinado, entre seis meses y un año dependiendo de cada caso.

La mujer víctima de la violencia de género o abandono familiar que desee ingresar en una casa de Acogida de la Red de Asistencia para mujeres, lo solicitará a través de las Corporaciones Locales, y en nuestro caso, a través de la Viceconsejería de la Mujer dependiente de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

El Piso de Acogida para mujeres víctimas de la violencia de género de Melilla inicia su andadura en el año 2004, ante la necesidad de atender a un colectivo de mujeres que precisaban una atención específica, debido principalmente a la situación de maltrato de la que eran víctimas por parte de su pareja, esposo, ex pareja o ex marido.

Nuestro Centro se encuentra gestionado de forma directa por la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, que consciente de la situación sufrida por estas mujeres, desarrolla este proyecto junto con otras Casas de Acogida distribuidas por distintas Comunidades Autónomas, poniendo en práctica la función social descrita en sus Estatutos, esto es, la defensa de las libertades individuales de la mujer y la denuncia de toda discriminación, maltrato físico o psicológico, o cualquier otra vulneración de derechos de la mujer.

Para la gestión del Piso Tutelado de Melilla, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, que permite, junto con otros recursos y durante dicho año, el desarrollo de una serie de actividades tendentes a mejorar la situación socio-laboral y de autoestima de las mujeres acogidas. El último convenio suscrito es de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual permite el desarrollo y mantenimiento del centro de acogida, así como contar con asistencia psicológica, jurídica, social y formativa para las personas que atendemos. Actualmente se acaba de firmar el último en julio de 2018.

La Casa de Acogida en Melilla ha sido creada con la finalidad, entre otras, de proteger a la mujer y así alejarla del agresor y del entorno que le rodea y ayudarlas a seguir adelante y a adaptarse a la nueva situación. Trabajamos tanto con mujeres de nuestra ciudad, como con las derivaciones que se efectúan desde distintas ciudades españolas. Siempre velando por su seguridad y el mantenimiento del anonimato de la mujer y de los niños, sobre todo en aquellos casos graves, donde la peligrosidad del caso sea extrema.

En mayo de 2014, se firmó el Protocolo Interinstitucional de Actuación en Materia de Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Melilla, en que se recogen no sólo el marco jurídico, sino todos los aspectos que regulan la atención, protección y asesoramiento de las

[Escribir texto]

víctimas, y en general se regula la articulación de las diversas instituciones competentes en la materia.

Es un centro en el que se acoge temporalmente a las mujeres que solas o acompañadas de sus hijos, se encuentran en una situación de violencia física, moral, de desarraigo personal o en riesgo de exclusión social.

En cada una de las casas de acogida que tenemos, las mujeres que acuden a ellas son víctimas de violencia de género con denuncia interpuesta y un procedimiento penal en curso. En los centros encuentran ayuda psicológica y social (en nuestro caso concreto ofrecida por el equipo de la Viceconsejería de la Mujer), y también les proporcionamos desde el primer momento, todos los medios básicos que necesiten para perder el miedo, comenzar una nueva vida y reintegrarse lo más rápido en la sociedad.

En el tiempo en el que una mujer pasa en la casa de acogida encuentra la tranquilidad y el tiempo suficiente para poder reflexionar sobre su situación personal, familiar y poder alcanzar el optimismo suficiente para afrontar su futuro con seguridad en sí misma y llegar a recuperar la ilusión en su propia vida.

4.- ¿Cuál es nuestra labor?

La labor fundamental durante el periodo de permanencia es de información y asesoramiento sobre todos los recursos socio-laborales a los que puede acceder para iniciar una nueva vida sin temor.

- Objetivos: Ofrecer a las MVVG alojamiento, acogida, apoyo, acompañamiento y seguimiento individualizado, dirigido a lograr la normalización de la situación personal y familiar de las VVG y de las personas que dependen de ellas. También se ofrece atención psicológica a la mujer y menores cuando lo precisen; orientación y formación laboral; así como atención a las necesidades educativas, sociales, sanitarias y de integración, teniendo siempre en cuenta los recursos locales (que mayormente proceden de la Ciudad Autónoma de Melilla). En resumen, se busca buscar las condiciones necesarias para que las mujeres rehagan su vida con normalidad.
- Destinatarios: VVG solas o acompañadas de sus hijos menores o personas sujetas a tutela, guarda o acogida.
- Características:
 - Es un servicio gratuito.
 - Tiempo de estancia: 6 meses, prorrogable otros 6 meses.
 - No funcionamos como casa de emergencia, salvo excepciones (cuando el centro de Cruz Roja está completo y la usuaria no tiene otro domicilio familiar o de amigos, u otro recurso al que pueda acceder).
 - Atención integral y personalizada.

5.- ¿Quiénes trabajamos y quiénes colaboran con nosotros?

Trabajan 5 Cuidadoras y yo como Directora. Trabajamos en estrecha relación con la Viceconsejería de la Mujer de la CAM, mediante un Convenio de colaboración ya citado. Gracias a dicha colaboración, las usuarias del centro pueden recibir atención especializada de un equipo formado por Trabajadoras Sociales, Asesoría Jurídica y Laboral, y un Psicólogo.

Con carácter general la actuación con el personal laboral del Centro se resume en el “trabajo en equipo”, resumiéndose en lo siguiente:

- Reuniones periódicas.
- Seguimiento del funcionamiento interno de la casa
- Análisis de incidencias.
- Programación de las actividades a desarrollar.
- Puesta en común de la atención dada a las mujeres, teniendo como objetivo escuchar, animar, y apoyar una convivencia basada en el respeto mutuo y en el diálogo.
- Análisis de las intervenciones en los conflictos que se originan por la convivencia colectiva de las mujeres. Reflexión, discusión y debate sobre los diferentes modos de intervenir en cada caso.

Por otra parte colaboran con nosotros distintas instituciones públicas y privadas: diversas Consejerías de la CAM, especialmente la Viceconsejería de la Mujer, Punto de Encuentro Familiar, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local, Delegación del Gobierno, Cruz Roja, Banco de Alimentos...

6.- ¿Cómo llega una mujer a un centro de acogida?

El acceso a nuestra Casa de Acogida en Melilla se realiza previa valoración de un Equipo Multidisciplinar perteneciente a las Instituciones y Organismos con los que colaboramos y éstos a su vez, presentan la solicitud de ingreso o derivación a la Dirección del centro.

Dichos organismos e instituciones son:

- Consejería de Educación y Colectivos Sociales (Viceconsejería de la Mujer) de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno en Melilla.
- Casa de Acogida de Cruz Roja Española en Melilla.
- Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Los profesionales de las entidades mencionadas acordarán la propuesta de ingreso teniendo en cuenta el informe de derivación y en el que deberán constar al menos los siguientes datos:

[Escribir texto]

- Datos de la persona que informa de la solicitud
- Datos de la persona sobre la que se informa
- Motivos del informe. Incidente que lo motiva.
- Información sobre el agresor.
- Denuncias efectuadas. (es necesario haber interpuesto una denuncia contra el agresor)
- Situación familiar de la mujer maltratada.
- Situación social y económica.
- Características Psicológicas (nivel intelectual, salud mental, personalidad, etc.)
- Propuesta técnica de intervención y derivación a la casa de acogida.

Cuando ingresa una mujer se abre un expediente personal (informe de derivación) en el que se recogen diferentes datos entre los que figuran:

- Fecha de ingreso en la casa.
- Datos familiares.
- Datos legales.
- Datos económicos y laborales.
- De ámbito sanitario.
- De ámbito escolar.
- De ámbito formativo.
- Y una valoración general por parte de quién remite el informe de derivación.

Necesita previamente una denuncia, salvo casos excepcionales, en los que de oficio hubiere iniciado el Ministerio Fiscal el procedimiento penal, o la policía mediante el correspondiente atestado recoja los hechos que pudieren ser constitutivos del delito. Vienen derivadas del centro de Cruz Roja, previa comunicación a la Viceconsejería de la Mujer.

7.- Normas de funcionamiento del Centro. Elaboración de Expedientes y recogida de documentación.

En centro se rige por unas normas de régimen interno, así como sus derechos y deberes, que son comunicados a las usuarias en el momento del ingreso, explicándoselas en un lenguaje que les sea comprensible. Estas normas deben ser aceptadas por las usuarias.

Los expedientes se elaboran mediante una entrevista en la que además de recoger sus datos personales, se apunta el perfil individualizado de cada una de ellas y que sirve para determinar las actuaciones a seguir.

En este momento se recogen y se hacen copias de toda la documentación de la misma, documentación personal, y sobre todo de las denuncia, orden de alejamiento, etc.

8.- Perfil de las usuarias:

Con carácter general apuntar que las mujeres víctimas de VG con un nivel económico medio-alta y con apoyo familiar en la ciudad existen, pero apenas llegan al centro, pues cuentan con recursos propios que le dan autonomía. Por ello, nosotros atendemos a mujeres extranjeras de origen marroquí, con permiso de residencia o con documentación en trámite (a veces también atendemos a usuarias indocumentadas), con 2 ó 3 hijos, entre 25 y 35 años, aunque cada vez tenemos usuarias más jóvenes; con un nivel de estudios medio-bajo, e incluso analfabetas. Generalmente han interpuesto más de una denuncia.

No podemos atender mujeres con problemas de drogadicción, alcoholemias, enfermedades mentales... ya que carecemos de los medios útiles para su cuidado específico.

9.- Programa de seguimiento:

- Actuaciones con las mujeres:

a) Proyectos educativos de formación (cursos de alfabetización, cocina, de limpieza de edificios y locales, de informática y hostelería).

b) Inserción en el mercado laboral.

c) Búsqueda activa de empleo.

d) Asistencia jurídica y psicológica. A través de la Viceconsejería de la Mujer.

e) Ayudas en materia de tramitación de documentación ante las diversas Administraciones Públicas, otras ONG, empresas o particulares: permisos de residencia, cartilla sanitaria, empadronamiento, contratos de trabajo, contratos de alquiler, realización de cursos, elaboración de curriculum

f) Asesoramiento y apoyo en los procedimientos penales que se tramiten en los Juzgados, así como entrevistas con sus Letrados y los policías de la UPAD que tuvieren asignados.

g) Labor de acompañamiento.

h) Participar en la ejecución del régimen de visitas, cuando existen hijos menores, mientras se pone en marcha la ejecución del mismo a través del Punto de Encuentro Familiar. Para ello, contamos muchas veces con la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Actuaciones con los menores:

a) Seguimiento del calendario de vacunas.

[Escribir texto]

- b) Entrevistas con los profesores de los menores en los centros educativos cuando fuere necesario.
- c) Estimulación en el desarrollo de tareas extraescolares y deportivas.
- d) Excursiones y visitas de carácter cultural.
- e) Intervención activa en el reconocimiento de la paternidad por parte del progenitor maltratador ante Notario.
- f) Búsqueda de cursos de formación para menores, pero mayores de 16 años que están fuera del sistema educativo obligatorio.

10.- Principios rectores que rigen los recursos de acogida:

- a) Prevención para evitar situaciones de riesgo físico y psicológico.
- b) Integración en la vida social favoreciendo la adaptación al entorno.
- c) Estimulación y desarrollo de la autonomía funcional.
- d) Fomento de la solidaridad, participación y conciencia social.
- e) Coordinación con las instituciones públicas y privadas que actúan en el área de la mujer.
- f) Potenciar la seguridad en sí misma y la autoestima.
- g) Desarrollar estilos de crianza que promuevan la autonomía de los hijos desde la educación, la formación, el afecto, las normas y los valores.
- h) Favorecer el cuidado de la salud propia y de la de sus hijos.
- i) Facilitar la formación, y la integración laboral de la mujer, como medio de acceder a una vida independiente.

11) Observaciones finales:

- Nos preocupa el incremento de la VdG entre los menores de edad.
- Nos preocupa que la situación económica implique que la víctima pueda volver con el maltratador.
- Consideramos un problema a valorar, la situación en la que la víctima conforme a una sentencia o auto judicial es perceptora de una pensión alimenticia y/o compensatoria que no percibe, pero que ante los servicios sociales se considera como un ingreso, lo cual puede perjudicar la percepción de ayudas.

[Escribir texto]

- Sobre la inserción laboral de las víctimas y su formación, entendemos que es crucial incentivar todas las medidas que fueren necesarias, por ejemplo: en los planes de empleo que se desarrollan en la ciudad, contar con dichas víctimas (problemas de la antigüedad en el padrón).
- Consideramos una realidad a discutir, y que puede ser objeto de otro debate: cuando los menores no quieren ir con el progenitor en el desarrollo del régimen de visitas, pues existe una confrontación entre el contenido de una resolución judicial, los derechos del padre y los derechos del menor.
- Sugerimos la necesidad de estudiar el impacto del maltrato en el embarazo. Las lesiones físicas y el estrés vivido no benefician ni a la madre, ni al feto. Desde el centro, hemos observado en algunos casos de señoras que llegan en estado avanzado de gestación, y han estado expuestas al maltrato, que los bebés suelen nacer con poco peso, son niños con trastornos del sueño y alimentarios continuos.
- Valoración de los menores expuestos al maltrato: problemas escolares, déficit de atención, mal comportamiento, pesadillas, miedo a no ver a su madre ... Todo ello influye negativamente en el desarrollo de su personalidad.
- Entendemos que aunque se han incrementado el número de denuncias, la realidad es que probablemente existen más situaciones de maltrato silenciadas y que nunca han sido denunciadas.
- Valoramos que cuando las usuarias abandonan el centro, suelen hacerlo en una situación mejor a aquella que tenían en el momento de su ingreso. Se sienten más seguras, independientes, han obtenido información y/o formación que les resulta útil, ganando en autoestima y sensación de controlar sus vidas.

Al igual que en otros años, y partiendo de los principios inspiradores que fundamentan las actividades de la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad recogidos en sus estatutos, nos hemos ocupado de forma general de la defensa y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género y a los hijos de éstas, y de un modo más concreto hemos realizado actuaciones individualizadas tanto con las madres, como con sus hijos a fin de incrementar el potencial de las mujeres que son víctimas del maltrato ayudándoles a superar dicha situación, buscando un futuro más seguro para ellas y sus hijos, tanto en el ámbito económico, como personal y social. Ésta ha sido una labor de equipo que ha contado con el apoyo incondicional de la Confederación, y de varias asociaciones e instituciones.

Los objetivos marcados se han dirigido a:

- Proporcionar apoyo psicológico.
- Ofrecer asesoramiento jurídico.
- Procurar una formación.
- Orientar en el plano laboral.
- Labor de acompañamiento ante diversas instituciones públicas, especialmente ante la Policía Nacional y Juzgados.

[Escribir texto]

- Tratar a la víctima no como tal, sino como superviviente, realizando tareas de empoderamiento a fin de mejorar la autoestima y redescubrir a la mujer el potencial y la capacidad que realmente posee.

Pese a las dificultades encontradas (económicas, insuficiente formación académica y falta de motivación en las usuarias, falta de apoyo familiar por parte del entorno de la víctima, lentitud en los trámites administrativos y/o judiciales...), los objetivos se han ido desarrollando, y habida cuenta del bajo nivel de estudios de las señoras a las que asistimos, supone todo un reto que ha sido conseguido, aunque somos conscientes de que queda mucho por hacer.

11) Una frase de despedida:

En palabras de Isabel Allende: *“la libertad es la posibilidad de escoger sin presión y sin violencia”*.

LEGISLACIÓN DE INTERÉS:

- Se modifica la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Esta conferencia se expuso con ocasión de los XXVII CURSOS DE VERANO de la Universidad de Granada en la Ciudad de Melilla.

Jornadas sobre “El Estado de Derecho frente a la violencia de género”.

Ponente: Julia Adamuz Salas. Directora de la Casa de Acogida de la Asociación Mujeres en Igualdad.

Melilla, 17 de Julio de 2018.